



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.
INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CLAVE 8727-09, ACUERDO No. 218/95



ESCUELA DE DERECHO

**“ADICIÓN AL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE TENER
UNA EDUCACIÓN DEPORTIVA EN MÉXICO ELEVADA A LA
CATEGORÍA DE CONSTITUCIONAL”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

RAMOS ZAVALA ALBERTO

ASESOR: LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO

URUAPAN, MICHOACÁN.

MAYO DEL 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD
DON VASCO, A.C.

SUBDIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN
ANEXO 13



URUAPAN
MICHOACAN

AUTORIZACIÓN PARA IMPRESIÓN DE TRABAJO ESCRITO

**CIUDADANA
DOCTORA MARGARITA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL DE INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS,
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
P R E S E N T E:**

Me permito informar a usted que el trabajo escrito:

**“ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE TENER UNA
EDUCACIÓN DEPORTIVA EN MÉXICO ELEVADA
A LA CATEGORÍA DE CONSTITUCIONAL”**

Elaborado por:

RAMOS ZAVALA ALBERTO
APPELLIDO PATERNO APPELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 40553412 6

ALUMNO(A) DE LA CARRERA DE: LICENCIADO(A) EN DERECHO.

Reúne los requisitos académicos para su impresión.

**“INTEGRACIÓN Y SUPERACIÓN”
URUAPAN, MICHOACÁN, MAYO 31 DE 2010**


LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO
MAESTRO


LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO
MAESTRO



AGRADECIMIENTOS.

A Dios: por acompañarme en todo momento de dificultad, permitirme terminar satisfactoriamente mis estudios y por cuidar a mis padres en las horas de ausencia.

A Mis Padres: porque no existen palabras que puedan expresar su amor incondicional y por haberme dado un hogar en el que siempre prevaleció, el amor, confianza y respeto.

A Mis Hermanos: porque siempre me dieron un buen ejemplo, además de un apoyo moral y ser los pilares importantes de mi familia.

A Mis Maestros: porque siempre fueron una buena guía para mi formación profesional y porque sé, que aun siguen ahí para escucharme y apoyarme.

A Mis Amigos: porque nunca nos dejamos caer en el camino y siempre hemos estado presentes para superar los malos momentos, así como disfrutar de aquellos momentos que nos han dado dicha y felicidad.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE DERECHO CONSTITUCIONAL.	
1.1. Derecho Constitucional.....	14
1.1.1. Constitución de 1917.....	14
1.1.2. El Poder Constituyente.....	14
1.1.3. Diferencia entre el poder Constituyente, Congreso Constituyente y los poderes Constituidos.....	15
1.1.4 Concepto de Constitución.....	18
1.1.4.1 La Constitución: Rígida y Escrita de México.....	18
1.1.4.2 Consuetudinaria.....	18
1.1.5 La Supremacía de la Constitución y Nulidad de los actos Contrarios a la Constitución.....	20
1.1.5.1 Constituciones.....	20
1.1.6 La Constitución en el Sentido Material y Formal, partes de la Constitución.....	21
1.1.6.1 Formal.....	21
1.1.6.2. Material.....	22
1.1.7. La Soberanía y la Facultad de revisar la Constitución, el Poder Constituyente.....	24
1.1.7.1Constituyente Permanente.....	24
CAPÍTULO 2.- DERECHO A LA EDUCACION EN MEXICO.	
2.1.- El Derecho a la Educación en México.....	26
2.2. Antecedentes de la Legislación Deportiva	29
2.2.1 Griegos.....	29
2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	32

2.2.3 Carta internacional de la Educación Física.....	33
2.2.4 Federación Internacional de la Educación Física.....	33
2.2.5 Legislación Deportiva en México	34
2.2.5.1 Comité Olímpico Mexicano.....	34
2.2.5.2 Consejo Nacional de Cultura Física y Deporte.....	35
2.2.5.4 Instituto Nacional del Deporte (INDE).....	36
2.2.5.5 Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).....	37
2.2.5.6 Subsecretaría del Deporte.....	37
2.2.5.7 Consejo Nacional del Deporte.....	37
2.2.5.8 Comisión Nacional del Deporte (CONADE).....	38
2.6 Argumentos Jurídicos del Deporte y la Recreación en México.....	38
2.7 El Deporte y la Recreación Consagrados en nuestra Constitución así como en Leyes y Códigos.....	40

CAPÍTULO 3.- LA CONSTITUCIÓN Y EL DEPORTE EN MÉXICO

3.1 Garantías Sociales.....	43
3.1.1. Derechos Humanos de Última Generación.....	45
3.1.2. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y las Obligaciones del Estado en el Marco Internacional.....	46
3.2. La Autonomía de las Universidades.....	47
3.3. Artículo 3º Constitucional.....	50
3.4. Análisis del Artículo 3º Fracción V de Nuestra Carta Magna.....	54

CAPÍTULO 4.- ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN V EDUCACIÓN DEPORTIVA.

4.1 Importancia del Deporte.....	55
4.2 Beneficios de la Educación Deportiva en México.....	56
4.3 Importancia de que las Universidades de México Incorporen en sus planes de estudio a la Educación Deportiva.....	59
4.4 Incidir en la Educación Deportiva.....	62

CAPÍTULO 5.- DERECHO COMPARADO EN MATERIA DE EDUCACION DEPORTIVA MÉXICO – EUA Y OTROS PAISES.

5.1 El sistema Educativo Estadounidense “THE AMERICAN EDUCATION SYSTEM”.....	64
5.2 Modelo Universitario Americano: La Excelencia a través de la Competición.....	72
5.3. La importancia de una Educación Deportiva en México.....	76
5.3.1 Significado de la Educación Deportiva	80
5.3.2 Algunos Factores Intrínsecos y sus posibilidades para una Educación Deportiva.....	85
5.3.3 Actividad Física.....	86
5.3.4 Competición.....	88
5.3.5 Reglas.....	89
Análisis de Información.....	90
CONCLUSIONES.....	94
PROPUESTA.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97

INTRODUCCIÓN

Qué el país cuente con una Educación Deportiva en un nivel académico universitario o superior y que además regule por medio de instituciones creadas por el gobierno federal con autonomía y legislaciones que regulen, vigilen por la procuración de la Educación Deportiva con una obligación de rango constitucional.

En nuestra Carta Magna no está estipulado el deporte como una disciplina obligatoria para el Estado, ya que el artículo 3° fracción V de nuestra Carta Magna solo habla de educación y cultura pero nunca menciona al deporte como parte importante para el crecimiento y desarrollo de los mexicanos y a la letra dice:

“ARTÍCULO 3° CARTA MAGNA. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación el estado - federación, estados, distrito federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.”

FRACCIÓN V.- “Además de impartir la educación, preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

Como lo vemos en el artículo de Nuestra Carta magna nunca habla de el deporte como parte importante para la nación y mucho menos en la formación académica del individuo, por lo cual debe considerarse que es de suma importancia el que se modifique el artículo 3° de nuestra Constitución y su fracción V.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Qué el país cuente con una Educación Deportiva en un nivel académico universitario o superior y que además regule por medio de instituciones creadas por el gobierno federal con autonomía y legislaciones que regulen, vigilen por la procuración de la Educación Deportiva con una obligación de rango constitucional.

En nuestra Carta Magna no está estipulado el deporte como una disciplina obligatoria para el Estado, ya que el artículo 3° fracción V de nuestra Carta Magna solo habla de educación y cultura pero nunca menciona al deporte como parte importante para el crecimiento y desarrollo de los mexicanos y a la letra dice:

“ARTÍCULO 3° CARTA MAGNA. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación el estado - federación, estados, distrito federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.”

FRACCIÓN V.- “Además de impartir la educación, preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

Como lo vemos en el artículo de Nuestra Carta magna nunca habla de el deporte como parte importante para la nación y mucho menos en la formación académica del individuo, por lo cual debe considerarse que es de suma importancia el que se modifique el artículo 3° de nuestra Constitución y su fracción V.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE DERECHO CONSTITUCIONAL.

1.1. DERECHO CONSTITUCIONAL.

Es de suma importancia establecer las bases en las cuales se fundamenta la educación en México, ya que dentro de La Constitución se plasman las Garantías Individuales y Sociales que tenemos los mexicanos, como es el derecho a la educación y el tema central de esta indagación que es, la educación deportiva en nuestro país. La Constitución solo habla de la educación física para los niveles primaria, secundaria y medio superior; pero deja de hablar de una educación deportiva para el nivel universitario.

1.1.1 CONSTITUCIÓN DE 1917.

La Constitución de 1917 esta conformada con una mezcla de los ideales de justicia social de la revolución y los ideales de libertad individual y democracia política heredados de La Constitución Liberal de 1857. El pacto que conlleva confirma el ideal democrático de Nación, es decir, la voluntad de respetar y aplicar las leyes, así como la designación de las autoridades políticas por los ciudadanos, a través de elecciones periódicas. Reafirmó el federalismo y sus niveles de poder político: el poder federal y el poder de los estados soberanos que integran la federación. Garantiza los derechos políticos

básicos de los ciudadanos, como son el sufragio y la igualdad ante la ley, establece el amparo contra abusos de autoridad.

1.1.2 EL PODER CONSTITUYENTE.

Si partimos del significado de la palabra "constituyente", y entendemos este concepto como la acción de "constituir", podemos darnos cuenta de que se refiere a la gestión de crear algo. Sin embargo, gracias a las investigaciones histórico-jurídicas, además de las interpretaciones ideológicas manifiestas, se puede concluir que desde la antigüedad hasta nuestros días el acto de "constituir" implica una voluntad general de quienes se ven afectados por el mismo. La teoría del Poder Constituyente se vincula estrechamente con el concepto de Soberanía, el cual reside única y exclusivamente en el pueblo, el que en todos los casos es el único que puede determinar su propia forma de organización a través de un poder constituyente.

1.1.3 DIFERENCIA ENTRE EL PODER CONSTITUYENTE, CONGRESO CONSTITUYENTE Y LOS PODERES CONSTITUIDOS.

El poder constituyente el que absoluta pertenencia del pueblo; es el resultado de la expresión soberana de una Nación, traducida en la elección de una asamblea encargada de redactar y promulgar una constitución.

Congreso Constituyente de México (1917)

Fue el [órgano electo para redactar una nueva constitución](#) para [México](#), estuvo en funciones del [1 de diciembre](#) de [1916](#) al [31 de enero](#) de [1917](#) y su sede fue el Gran Teatro Iturbide (Hoy [Teatro de la República](#)) de la ciudad de [Santiago de Querétaro](#), [Querétaro](#). El [5 de febrero](#) de [1917](#) promulgó oficialmente La [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) vigente hasta el día de hoy.

Como resultado del trabajo encomendado al congreso constituyente, sus deliberaciones se concretan en el establecimiento de los poderes constituidos que, inscritos en el texto constitucional o Carta Magna, son generalmente 3: ejecutivo, legislativo y judicial.

"El constitucionalismo requiere una clara división y separación entre el poder Constituyente y los poderes constituidos". (Jorge Carpizo 1999)

Principales diferencias:

PODER CONSTITUYENTE.

· Es un poder originario, en sí. Es aquel órgano que crea la norma fundamental de un [sistema](#) jurídico y, por medio de la misma, da lugar a la fundación de un [Estado](#).

- Es un poder creador de todo el orden jurídico. Este tipo de constituyente suele tener como única tarea la de crear La Máxima de las Leyes, donde han de originarse los órganos que representan y conducen al gobierno de un Estado, se consagra el procedimiento de creación de las normas, se establecen los derechos fundamentales de los gobernados y se procura un estándar social justo y digno; por lo que las funciones gubernamentales que han de ejercitarse con posterioridad, encontrarán su definición y atribuciones en la misma.
- En principio es un poder ilimitado, ya que solo crea y deja de funcionar para convertirse en constituido permanente.
- Es poder de una sola función: darse su constitución.
- No gobierna.

PODERES CONSTITUIDOS.

Ya durante la vigencia de la Constitución, puede adicionar, reformar, derogar o abrogar el texto de la Ley de Leyes.

- Son poderes derivados de la constitución.
- Son poderes creados por el constituyente.
- Están completamente limitados. No pueden actuar más allá de su competencia.
- Tiene múltiples funciones.
- Fueron precisamente creados para gobernar.

1.1.4 CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN.

1.1.4.1 LA CONSTITUCIÓN: RIGIDA Y ESCRITA DE MEXICO

1.1.4.2 CONSUECUDINARIA.

En un mundo tan complejo como en que vivimos, las constituciones de los estados no podrían ser genéricas, por lo cual se han hecho varias clasificaciones de las constituciones de acuerdo con su forma jurídica, su origen y su carácter de reformabilidad. Las constituciones escritas y las consuetudinarias (o no escritas), forman parte de la clasificación de acuerdo a su forma jurídica.

Las constituciones escritas reposan sobre dos ideas: *"primeramente, la superioridad de la ley escrita sobre la costumbre era entonces reconocida en forma general; por lo tanto era necesario llevar a la forma escrita a las reglas constitucionales más importantes. En segundo lugar, los hombres del siglo XVIII veían necesario redactar sus cláusulas en la forma más solemne y más completa. Pensaban que las constituciones así redactadas proporcionaban el excelente medio de educación política, que se extendería con seguridad entre los ciudadanos el conocimiento y, al mismo tiempo, el amor de sus derechos". Los partidarios del estado de derecho fueron quienes impulsaron y destacaron la necesidad de un documento escrito "en el que se estableciera con toda claridad y precisión su contenido. Con ella se daría fin a las vaguedades y /o confusiones". (Adhemar Esmein 1903).*

Las constituciones rígidas o flexibles forman parte de la clasificación según su reformabilidad. Las constituciones flexibles son en las que la naturaleza de una constitución las hace susceptible de modificación en todo momento, tanto en su aplicación, en su misma restricción. En los países denominados de primera clase (algunos europeos), sería un conjunto de leyes,

pues no hay normas constitucionales propiamente dichas, y tampoco tienen distinción los grados de autoridad. Las constituciones rígidas son en las que las leyes y normas que describen la naturaleza de los poderes y funciones del poder público están reunidas en uno o varios documentos, emanados de la autoridad superior al poder legislativo ordinario. Un ejemplo significativo es nuestra Carta Magna, que se caracteriza por ser rígida y única, o sea que está por encima de toda ley, y al mismo tiempo es la base de cualquier otra, que debe de estar indefectiblemente sujeta a ella en su espíritu y procedimiento.

La intangibilidad de la constitución en relación con los poderes constituidos significa que la constitución es rígida. En ningún sistema constitucional se admite ciertamente que cualquier órgano constituido pueda poner la mano en la constitución, pues tal cosa implicaría la destrucción del orden constitucional.

La rigidez de una constitución proviene, de que ningún poder constituido =especialmente el legislativo= puede tocar la constitución: la flexibilidad consiste en que la constitución puede ser modificada por el poder legislativo. La rigidez de la constitución encuentra su complemento en la forma escrita. Aunque no indispensable, si es conveniente, por motivos de seguridad y de claridad, que la voluntad del constituyente se exteriorice por escrito en un documento único y solemne.

1.1.5 LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN Y NULIDAD DE LOS ACTOS CONTRARIOS A LA CONSTITUCION.

1.1.5.1 CONSTITUCIÓN.

La Constitución es la ley suprema, Por lo tanto, ningún acto legislativo contrario a la constitución puede ser válido. Negar esto equivaldría a afirmar que el mandatario es superior al mandante, que el servidor es más que su amo, que los representantes del pueblo son superiores al pueblo mismo y que los hombres que obran en virtud de determinados poderes pueden hacer, no sólo lo que estos no permiten, sino incluso lo que prohíben., la nulidad de los actos no autorizados por la constitución, señaladamente los del poder legislativo, es la consecuencia final a que conduce dentro del sistema americano la separación del poder constituyente y de los poderes constituidos. El órgano que se encarga de declarar la nulidad de un acto de autoridad es el poder judicial federal, en última instancia La Suprema Corte de Justicia. De este modo La Suprema Corte, es: el todo de la constitución es su voz y esencia, cuando interpretando la ley máxima declaración acto de autoridad está o no de acuerdo con la misma.

La defensa de la constitución consiste en la nulificación de los actos que la contratarían, la cual incumbe principalmente a La Suprema Corte de Justicia instancia final. Los actos de La Suprema Corte, realizados en interpretación constitucional, son los únicos actos de un poder constituido que escapan de la

sanción de nulidad, lo que se explica si se tiene en cuenta que la corte obra siempre, no sobre la constitución, sino en su nombre.

1.1.6 LA CONSTITUCIÓN EN EL SENTIDO MATERIAL Y FORMAL, PARTES DE LA CONSTITUCIÓN.

1.1.6.1 FORMAL

De acuerdo al autor Jorge Carpizo en su libro Lecciones de Derecho Constitucional, Séptima Edición, 1999. En términos generales, afirmar que todos los países poseen, el sentido material, una constitución pero únicamente aquellos con constitución escrita la poseen también desde el punto de vista formal; la constitución formal implica que las normas que se encuentran en el documento llamado Constitución, sólo se modifican o se crean a través de un procedimiento generalmente es más complicado que el que se sigue para reformar la legislación ordinaria.

El artículo 135 de nuestra Carta Magna, de la Editorial o Grupo ISEF. Ediciones Fiscales, Agenda de Amparo Décimo Tercera Edición Enero de 2007 señala: *"la presente constitución puede ser adicionada a o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el congreso de la unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El congreso de la unión o la*

comisión permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".

1.1.6.2. MATERIAL.

Así, el termino constitución se aplica, en sentido material, a la organización política propiamente dicha, lo que determina la competencia de los diversos poderes.

La constitución contemplada desde el ángulo material, contiene tres facetas determinantes que, según Carpizo en su libro estudios constitucionales. Séptima Edición editorial Porrúa 1999, son las siguientes:

- a).- El proceso de creación y derogación de las leyes;
- b).- Las normas que crean y otorgan competencia a los órganos de gobierno, que se considera, entonces, tanto como facultad del juez para conocer en un asunto dado, como también el conflicto que puede existir por razón de competencia, como es el caso de conflicto o cuestiones que pueden darse al respecto y;
- c).- la serie de derechos que el hombre puede oponer frente a los órganos de gobierno.

Por lo cual en primerísimo lugar, a la manera de mecanismos que La Carta Magna consagra con la metodología que debe seguirse para que toda ley a ser creada o derogada, tenga validez, en la medida que se cumpla del modo

más estricto con los procedimientos indicados para el efecto. En segundo término, se señala la forma que debe asumir el gobierno, así como las diferentes instancias, organismos y campo de acción de cada uno de ellos. Por último, en la constitución se halla la consagración de los más elementales derechos y deberes que protegen la integridad de la persona humana, a la vez que se indican las responsabilidades del ciudadano frente a la sociedad, los cuales generalmente se denominan "Garantías Individuales".

1.1.7 LA SOBERANIA Y LA FACULTAD DE REVISAR LA CONSTITUCIÓN, EL PODER CONSTITUYENTE

1.1.7.1 CONSTITUYENTE PERMANENTE.

En nuestro régimen, el pueblo hizo uso de su soberanía por medio de sus representantes reunidos en una asamblea especial, cuya obra fue la constitución, la cual viene a ser de este modo expresión y el ejercicio de la soberanía. Una vez que llenó su cometido, dicha asamblea desapareció y al extinguirse pudo entenderse que había cumplido el objetivo de su pueblo y agotado el ejercicio de la soberanía. En su lugar aparecieron en La

Constitución, como exteriorización concreta de la soberanía que ejerce el pueblo , y los poderes por ella organizados, como titulares de dicha Soberanía en términos del artículo 41 del título segundo Capítulo I que habla de la soberanía nacional y de la forma de gobierno de Nuestra Carta Magna que a la letra dice: *“el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”*. Para ello, el Poder Constituyente únicamente otorga facultades, pero nunca las ejercita, al contrario de los poderes constituidos, que ejercitan las facultades recibidas del constituyente, sin otorgárselas nunca a sí mismos. El artículo 135 establece un órgano, integrado por la asociación del Congreso de la Unión y de las legislaturas de los Estados, capaz de alterar la Constitución mediante adiciones y reformas a la misma. Ese órgano tiene que participar en alguna forma de la función soberana, desde el momento en que puede afectar la otra que es expresión de la soberanía. Su función es, pues, función constituyente. Por otra parte, se trata de un órgano que sobrevive al autor de la Constitución, cuya vida se extinguió con su tarea, consideramos que merece por todo ello el nombre de poder Constituyente Permanente. La presencia del Constituyente Permanente al par de los Poderes constituidos, requiere ser explicada y justificada dentro de un régimen que, como el nuestro, descansa en la separación de las dos clases de Poderes, lo que da a la Constitución su carácter de rígida.

El Congreso Federal es Poder constituido; cada una de las legislaturas de los Estados también lo es. Pero eso acontece cuando actúan por separado, en ejercicio de sus funciones normales; una vez que se asocian, en los términos de los artículos 135, componen un órgano nuevo, que ya no tiene actividades de Poder constituido, sino únicamente de Poder constituyente. El alcance de sus actividades consiste en adicionar y reformar la Constitución. Adicionar es agregar algo nuevo a lo ya existente; es tratándose de leyes, añadir un precepto nuevo a una ley que ya existe. Reforma es la sustitución de un texto por otro, dentro de la ley existente.

CAPÍTULO 2.- DERECHO A LA EDUCACION EN MEXICO.

2.1.- El Derecho a la Educación en México.

Es una de las principales conquistas del pueblo mexicano, pues este derecho no siempre lo han gozado todos. Para comprender mejor este tema, referiremos primero la educación de los antiguos mexicanos.

“En el período prehispánico, aunque todos tenían derecho a recibir una instrucción, no a todos se les impartía de la misma, forma porque existían dos instituciones dedicadas a esta importante misión, estas: el tepochcalli y el calmecac. Al primero asistían los hijos de agricultores, artesanos y comerciantes; y, al segundo, los hijos de guerreros y sacerdotes. Con la

llegada de los españoles esta forma de enseñanza fue alterada”.

(<http://www.mexicodesconocido.com.mx/interior/index.php?p=nota&idNota=4557>)

Desde la llegada de los españoles y con ellos los frailes religiosos evangelizadores, la enseñanza estuvo en manos de la Iglesia, que fundó escuelas elementales y superiores; a las escuelas elementales asistían los indígenas, allí se les instruía en la cuestión religiosa y se les enseñaba algunos oficios; a las escuelas superiores, solamente tenían acceso los descendientes de españoles. Esta situación prevalecía cuando estalló el movimiento independentista, el que afortunadamente rompió con los privilegios de la clase en el poder, modificándose poco tiempo después el sistema de enseñanza.

(http://biblioweb.dgsca.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_17.htm)

Es hasta 1833, con Valentín Gómez Farías, como vicepresidente de la República, cuando se inició un programa de enseñanza nacional y se creó la Dirección General de Instrucción Pública, además de establecerse inmediatamente después escuelas primarias y normales, y la libertad de enseñanza.

De acuerdo a datos publicados en el portal de Internet y con datos de ubicación en el link, (<http://www.foromexicanodelacultura.org/node/577>), en 1867, Benito Juárez promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, que establecía

a la educación como obligatoria, gratuita y laica. Este hecho fue sumamente importante, a tal grado, que estas bases constituyen en la actualidad las principales características de la educación en México y fueron la base para la elaboración del artículo tercero constitucional que en esencia dice:

“Todos los mexicanos tienen derecho a la educación y ésta, en los niveles de primaria y secundaria, es obligatoria. La educación impartida por el Estado pretende, entre otras cosas, fomentar el amor a la patria y desarrollar todo el potencial de los individuos. Además, debe mantenerse al margen de cualquier doctrina religiosa y luchar contra la ignorancia; debe ser democrática y buscar el mejoramiento económico, social y cultural de todo el pueblo”. En este mismo artículo, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* declara: *“Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”, esto será en escuelas oficiales. Otra característica de la educación pública en México, de acuerdo con el artículo tercero, es que debe ser laica, lo que quiere decir que la educación debe ser ajena a toda doctrina religiosa”.* Además el Estado tiene la obligación de impartir educación, los mexicanos tienen el deber de recibirla; y, complementa a la garantía social el artículo 31° fracciones I y II que señala como obligación de los mexicanos, hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria.

Con base en todo lo expuesto anteriormente, debe entenderse que todos los mexicanos tenemos derecho a recibir educación básica, cuando menos hasta la secundaria, y que es obligación del Estado impartirla. Sin embargo, el constituyente revisor, reformador, permanente o adicionador, ha omitido actualizar la ley de leyes con la exigencia de una sociedad diferente a la de hace noventa años, en donde el deporte no debe verse solo como una actividad disciplinaria del ser humano, sino que debe ser inherente y obligatoria a éste, por salud pública, bien reglamentado y con infraestructura adecuada para formar personas deportistas, capaces para competir, ganar justas deportivas y adoptar un régimen de deportistas activos en México.

2.2. [Antecedentes de la Legislación Deportiva.](#)

2.2.1 Griegos

De la autora, (Historia de los hombres celebres de Grecia, Fernán Caballero, Seudónimo de la escritora Cecilia Böhl de Faber y Larrea capítulo II Segunda edición. Barcelona, J. Batinos e hijo, editores, 1873), Grecia fue un Pueblo que se distingue por lo avanzado de su cultura, siendo la máxima representación de lo que es tener una legislación que obligaba a los ciudadanos a instruirse, entre otras cosas en el aspecto educativo físico, posteriormente deportivo y recreacional. Citando a la propia Esparta como el mejor ejemplo del desarrollo educativo – físico, ya que los menores tanto hombres como mujeres eran sustraídos del seno familiar a la edad de siete

años, recibiendo una educación exhaustiva, se les controlaba su desarrollo físico-mental, a base de una alimentación balanceada, entrenamiento planeado y dosificado de acuerdo a su edad y madurez. Dicha educación duraba hasta los 18 años, donde las mujeres eran regresadas a su hogar, a los hombres que se destacaban se les elegía para la milicia, y los demás a otras labores, lo anterior, atendía a producir ciudadanos con resistencia corporal y coordinación, para soportar los ataques de los pueblos bárbaros y sobre todo, pensado en que las mujeres fueran capaces de defender a sus hijos, ya que generalmente la milicia se ausentaba debido al extensionismo territorial; de esta manera sus gobernantes dejaron establecidas en sus constituciones políticas leyes que obligaban al pueblo Griego a sujetarse a este tipo de educación física, y posteriormente con el animo de determinar quienes eran los mejores, idearon las pruebas deportivas y después las competencias.

Se destacan las constituciones de Solón y de Licurgo, las cuales entre otras cosas, legislaban:

Solón:

- Que el mismo nivel la educación física fuera de la intelectual.
- Que se consideraba la instrucción de la juventud como una misión del Estado.
- Imponía la práctica del pentatlón, el manejo del arco y la equitación, los concursos de remo, carreras con antorchas, la participación gimnástica, el servicio de guarida y servicio policiaco, entre otras.

- Era obligatoria la instrucción elemental, la secundaria y la inscripción en la efebia (escuela de la guerra).

Licurgo:

- Su ideal: Formar ciudadanos respetuosos, bravos y fuertes por el Estado y para el Estado.
- Que la cultura física tuviera por objeto procurar la resistencia corporal, el participar en carreras, salto, lucha y lanzamiento de jabalina eran los ejercicios obligatorios.
- A los 12 años, la educación adquiría un acentuadísimo carácter militar, hasta los 18, a los 21, formaban parte del ejército.

Los primeros juegos olímpicos de la antigüedad se celebraron hacia el año 776 A.c., en una ciudad griega: Olimpia. Algunas civilizaciones precolombinas practicaban cierto juego con una pelota (el tlactli) juego de pelota mesoamericano.

El deporte alcanzo más importancia en Europa en la época de la Revolución Industrial. En el siglo XIX nacieron en Gran Bretaña famosas competiciones (en 1829 la Regata Oxford-Cambridge; en 1851, la copa Americana de Vela) y se inventaron nuevos deportes como futbol, rugby, tenis.

Los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna tuvieron lugar en Grecia en 1896. Participaron solo 13 países y casi 300 deportistas, pero fueron

un gran acontecimiento. Desde entonces se han celebrado cada cuatro años, a excepción de las temporadas de las dos guerras mundiales. En 1924 nacieron los Juegos Olímpicos de Invierno.

El nacimiento de los Juegos Olímpicos fue de suma importancia para el desarrollo del deporte en el Siglo XX y así el deporte se convirtió en una parte importante de la sociedad, quizá lo mas positivo es que, a partir de un momento, las personas y los gobiernos se dieron cuenta de que el deporte, es bueno para sus países por tener una buena imagen, y, para la salud que en cierta parte es benéfico para el Estado, ya que al tener un índice alto de buena salud en la sociedad, se reducen costos para atención medica y medicamentos.

2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Es un Documento aprobado y proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de Diciembre de 1948, documento que se toma en consideración para al legislación deportiva por su contenido, ya que proclama a la citada Declaración como el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a esos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación efectivos entre los pueblos. Dicho documento consta de 30 artículos.

2.2.3 Carta internacional de la Educación Física:

Documento que establece que la salud y el desarrollo del cuerpo humano son fundamentales para la salud de la persona y que la práctica habitual de la actividad física desarrolla los lazos entre la familia y la comunidad en general. Así mismo, concibe a la educación física como una disciplina pedagógica formativa que va más allá de la educación formal, que requiere de una acción metódica progresiva, que promueve la salud corporal, la habilidad física, la versatilidad y adaptabilidad que estimulan la disciplina y coordinación motriz.

2.2.4 Federación Internacional de la Educación Física:

Organismo preocupado por el desarrollo integral de la persona, que establece como prioridad que los organismos educativos a nivel mundial contribuyan a enlazar la formación intelectual y la social- afectiva, con la educación física, integrada en un proceso educativo, que aconseja que los países del primer mundo impartan clases educativas física cinco veces a la semana, los países del tercer mundo deberán hacerlo por lo menos tres veces a la semana. Por lo que resulta obvio, que al establecer la repetición en la clase se pretende crear un hábito, el de la actividad física continua. De tal manera, resulta claro, que al no observar nuestro país las disposiciones que establece

la Federación Internacional de la Educación Física FIEF, no se genera el hábito necesario para producir ciudadanos activos físicamente, que gocen de plena salud y energía para desarrollar sus funciones laborales e incrementar sus capacidades por medio de la actividad física, para convertirlas en habilidades, que les permitan, a un mayor número de personas, llegar a ser deportistas. Como consecuencia podemos decir que nuestro país, de acuerdo a la Federación Internacional de la Educación Física FIEF, no llega ni al nivel del tercer mundo. De lo anterior concluimos, que conforme avance la cultura de la educación física, habrá que legislarse en este aspecto.

2.3 [Legislación Deportiva en México.](#)

2.3.1 Comité Olímpico Mexicano:

La organización sistemática del deporte y la educación física fue, resultado de las políticas del Estado, que desde 1917, promovió una campaña deportiva asociada con la educación militar desde entonces, se considera que la educación física es un elemento esencial de la educación integral del ser humano. Así en 1923, se crearon la Escuela de Educación Física y la Dirección General. Por otra parte, la visita del Presidente del Comité Olímpico Internacional, estimuló la creación del Comité Olímpico Mexicano en 1923, y en 1924, México participó, por primera vez, en los Juegos Olímpicos. A partir de

entonces, diversos organismos y asociaciones deportivas se dieron a la tarea de crear la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), en julio de 1933. Se constituye en una Asociación Civil que agrupa el deporte federado, y regula la representación, la sanción y estímulo de las personas físicas y morales constituidas en equipos, clubes, ligas, asociaciones y a las federaciones. A partir de ahí se han multiplicado los programas educativos físicos en las escuelas, y generado diferentes organizaciones privadas y sociales para difundir la cultura física.

2.3.2 Consejo Nacional de Cultura Física y Deporte:

Derivado de la organización, producto de la CODEME, nació la necesidad de incrementar el conocimiento deportivo, el cual se entendió claramente en aquel entonces que fuera pro medio de la instrucción educativa en el país, por lo que el 30 de diciembre de 1932, siendo Presidente de la República y Secretario de Educación el ilustre filósofo mexicano José Vasconcelos, constituye el Consejo Nacional de Cultura Física e Integra a la Confederación Deportiva Mexicana, que tenía por objeto coordinar las actividades relacionadas con la Educación Física y Deporte entre los organismos oficiales de la Federación y los particulares, para difundir la cultura física a todos los niveles para generar deportistas y promover la decorosa participación de México en los eventos deportivos internacionales.

2.3.3 Instituto Nacional de la Juventud:

Como hemos visto en la Historia de México, el Estado ha creado diversas instituciones para fomentar y promover el deporte. En 1950 se estableció el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUVE), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, cuya finalidad era preparar y orientar con base a la práctica deportiva, la capacitación laboral y el desarrollo educativo y cultural de la juventud.

2.3.4 Instituto Nacional del Deporte (INDE):

En 1976, se fundó el Instituto Nacional del Deporte como organismo público descentralizado para activar el sistema deportivo nacional, buscando asegurar que los beneficios de la práctica deportiva se hicieran extensivos a los sectores y zonas económicamente desfavorecidas del país, éste, derivado de la descentralización del organismo.

2.3.5 Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA):

El Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud CREA, sustituye al INJUVE desde 1977; aquel en el organismo diseñado para

procurar el desarrollo integral de los jóvenes y prepararlos en su incorporación activa en los procesos sociales del país.

2.3.6 Subsecretaría del Deporte:

Esta subsecretaría suple al Instituto Nacional del Deporte, en 1981, pero es creado como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, tenía el propósito de impulsar el desarrollo de las actividades deportivas en el país. Desapareció en 1985.

2.3.7 Consejo Nacional del Deporte:

A la par de la Subsecretaría del Deporte se creó dicho Consejo, como un organismo de consulta de la Secretaría de Educación Pública, funcionó como instrumento para impulsar la integración y el fomento del deporte a nivel nacional.

2.3.8 Comisión Nacional del Deporte (CONADE):

En 1988, se creó la Comisión Nacional del Deporte como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; se le otorgaron amplias facultades para coordinar el Deporte en México. LA CONADE entre otras atribuciones cuenta con la de formular, proponer y ejecutar la política nacional del deporte y la cultura física.

2.4 Argumentos Jurídicos del Deporte y la Recreación en México

De acuerdo a la (Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte en su Secretaria de Investigación y Postgrado, ubicada en la calle, Pascual Orozco y Av. Universidad, C.P. 31170 de la Ciudad de Chihuahua Chihuahua), los antecedentes que se han citado, demuestran, diversos intentos del Estado Mexicano, para conducir y regular en materia deportiva al País, sin haberlo logrado realmente a la fecha. Sin embargo, se observa que el país, su política educativa y deportiva van madurando, a tal grado que a partir de 1990, se promulgó la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte, la primera en el ámbito jurídico nacional, para darle soporte al sistema nacional del deporte. Esto nos hace reflexionar y retroceder en el tiempo para hacer las siguientes consideraciones: la filosofía liberal del siglo XVIII, bajo la cual se hicieron posibles proyectos jurídicos y políticos, como la independencia de nuestro país, requirió de una nueva vida social económica y política, buscando hacer realidad el respeto a los derechos del individuo.

Esas ideas, revolucionarias para su tiempo, destacan la inquietud de *una Educación Deportiva en los planes de estudios universitarios en México*. Se hace claro que para poder alcanzar la libertad, igualdad y el progreso, se requiere de aportar una educación integral, de la cual la Educación Física, por medio del deporte forma parte. Así hombres ilustres de nuestro país como Francisco Javier Clavijero hizo notar que la gente humilde no producía frutos adecuados debido a la falta de instrucción y estímulos. De igual forma Ramos Arizpe afirmó que la educación pública es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado y solo los déspotas y los tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para abusar fácilmente de sus derechos.

A consecuencia de estos razonamientos, entre muchos semejantes de esa época, se incluyó en el espíritu de la Constitución de 1857, especialmente el artículo 3°, relativo a la educación nacional, y que sigue vigente hasta nuestros tiempos. Así por ejemplo la Ley de Educación de 1908, señala que la educación impartida por el Ejecutivo de la Unión será integral, cuidando el desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares. Se destaca el punto de vista de la educación integral. Posteriormente, la Ley Orgánica de Educación de 1939, inspirada en el artículo 3° de la Constitución de 1917, expresa que la educación tendrá como principal finalidad la formación de hombres armónicamente desarrollados en todas sus capacidades físicas e intelectuales. Actualmente la legislación vigente, nos permite ponderar el derecho del pueblo mexicano al deporte y a la recreación, como una extensiva del derecho a la educación.

2.5 El Deporte y la Recreación consagrados en nuestra Constitución, así como en leyes y códigos.

Claramente observamos el espíritu de la ley suprema, consagrado en el artículo 3° Constitucional, que establece que *“la educación impartida por el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano”*. La Ley General de Educación actual, en su artículo 7°, especifica entre los fines de la educación, el de *“contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades, estimular la Educación Física y la Práctica del Deporte”*.

Así, en el contexto de derechos sociales consagrados en diferentes Leyes, encontramos a la Ley Federal del Trabajo, la del Seguro Social, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley del Desarrollo Integral de la Familia, Ley Federal de Educación, Ley de Reforma Agraria, Códigos Civiles de los Estados, y muchas otras existentes en nuestro País, que favorecen y obligan al otorgamiento y usufructo del derecho a la actividad física como una terapia recreacional y de integración de valores.

La Ley General de Educación para el país, no otorga dentro de sus artículos a las Universidades la obligación de impartir la Educación Deportiva, en específico el artículo 9° de dicha ley que a la letra dice: *“Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal”* como podemos observar no se plasma en dicho artículo la Educación Deportiva de ahí que se reglamente para que el deporte sea parte integral de la Educación Universitaria, no como un apoyo extra, sino como una obligación formativa y por salud pública.

CAPÍTULO 3.- LA CONSTITUCIÓN Y EL DEPORTE EN MÉXICO

3.1 Garantías Sociales

De la misma forma que la garantía individual, la garantía social también se revela como una relación jurídica.

Una garantía social implica la existencia de derechos y obligaciones para sus sujetos. Estando consagradas las garantías sociales por la ley fundamental, esto es, formando parte de los artículos de la misma carta magna en específico –los preceptos 3º, 27,123_ participan también los principios constitucionales de supremacía y rigidez.

Reforma del Estado y Garantías Sociales. En la Constitución Mexicana los derechos sociales fundamentales son los universales e indisponibles establecidos en ella y las garantías sociales son las garantías

constitucionales que protegen los derechos de corte social y económico de las personas.

Las garantías sociales son los métodos, mecanismos o dispositivos que sirven para asegurar la efectividad de un derecho social y son los instrumentos para que los derechos sociales se conviertan en operables, ejecutables y exigibles.

Emilio Zebadúa señala que la reforma del Estado *“se traduce en los cambios constitucionales y legales que deben normar el diseño institucional de los poderes en nuestro país, así como los equilibrios necesarios para crear un sistema político y administrativo que, garantizando el Estado de derecho- que debe resguardar de forma plena los derechos fundamentales de los ciudadanos y prever las garantías procesales que hagan efectivos dichos derechos- asegure a la vez el funcionamiento real, efectivo de las instituciones del Estado”*.

Entonces en diversidad de opiniones, las reformas de Estado son procesos inducidos cuyos objetivos esenciales buscan que el Estado asegure su supervivencia y su funcionalidad ante los incesantes cambios económicos, políticos y sociales de cada país. Se trata de cambios de criterios con los que el Estado opera los asuntos públicos y procura adecuarse a las demandas de la sociedad.

Con las reformas de Estado se modifican la organización y los objetivos, prioridades y compromisos de las instituciones políticas, hacendarias, de las que se encargan de las políticas económicas, de las sociales, de la seguridad y la justicia, replanteando la distribución del poder y los recursos públicos entre los órdenes de gobierno y la forma en que se concibe la participación de la población en la esfera pública.

El desarrollo social por su parte puede entenderse como “un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

3.1.1 Derechos Humanos Última Generación.

Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas a vivir una vida de libertad y dignidad en virtud de su humanidad común. Su reconocimiento mediante diversas declaraciones, pactos, protocolos y convenios internacionales expresan el compromiso de las naciones de asegurar que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarias para una vida digna. Su aceptación como principios fundamentales de la convivencia humana establecen un marco de acuerdos orientados al bienestar, a la equidad y a la promoción de la libertad de las personas.

Se hallan sustentados en valores éticos que al ser traducidos en normas de derecho, se constituyen en parámetros de justicia y legitimidad política. Son universales, inalienables e indivisibles y se realizan cuando los individuos gozan de las libertades amparadas por el derecho y el ejercicio del derecho está garantizado. Requieren del establecimiento de mecanismos sociales suficientes para proteger a las personas de las amenazas contra el ejercicio de las libertades amparadas por esos derechos.

Los derechos humanos que se dividen en civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales son igualmente necesarios para una vida digna y no existe una jerarquía entre ellos.

No se pueden reprimir unos para promover otros, ni tienen un orden secuencial en su realización, por ello son interdependientes. Por ejemplo, la libertad para ejercer los derechos políticos se vincula estrechamente con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles.

3.1.2 Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y las Obligaciones del Estado en el Marco Internacional

Los DESC son aquellos derechos humanos que posibilitan a la persona y a su familia gozar de un nivel de vida adecuado e incluyen aspectos relacionados con el derecho a la vida, a la libertad y a la subsistencia. Se

refieren entre otros al derecho al trabajo y del trabajo, a la educación, a la salud, a la vivienda, a la alimentación, a la cultura, a la seguridad social, a la protección y asistencia a la familia, a la no discriminación, a la libre determinación de los pueblos, a un medio ambiente sano, a la protección de la infancia, de las personas con discapacidad y de los adultos mayores, entre otros.

3.2 La Autonomía de las Universidades

Textos descriptivos, como diccionarios especializados en el tema, señalan lo siguiente:

Autonomía.- “Desde el punto de vista etimológico, se llama autónoma la sociedad o entidad que se rige por su propia ley, es decir, que no depende de una norma que no sea la suya. La autonomía sin embargo, no es soberanía. Los entes autónomos gozan de la facultad de decidir sobre sus asuntos, pero están sometidos a la soberanía estatal.

“La autonomía se enmarca en el concepto de descentralización, que puede ser de dos clases: descentralización política, que da lugar a la forma federal de Estado, y descentralización administrativa, que de ordinario existe en los Estados Unidos por razones de eficiencia operativa”. (Espasa – Colpesa S.A.Madrid, España, 1993. pág.1126.)

La autonomía se da en ambos casos, aunque sus alcances son diferentes. En el Estado Federal son autónomas las circunscripciones territoriales en él que se divide. Cada una de ellas tiene su propia ley y órganos gubernativos y administrativos que la conducen. Las atribuciones en el orden legislativo, ejecutivo y judicial que no han sido asignadas al gobierno central – denominado también *federal*- competen a las circunscripciones autónomas. Sus autoridades nacen de la elección popular y no de la designación central. Esta es una descentralización horizontal. En cambio la descentralización administrativa o por servicios- llamada también *desconcentración* – simplemente delega ciertas atribuciones del gobierno central a los órganos periféricos.

Lo hace por motivos de eficiencia administrativa. Se trata de descongestionar el trabajo de los entes centrales a favor de los descentralizados, pero sin que éstos queden desligados de los vínculos jerárquicos que mantienen con el gobierno central. Esta clase de autonomía, que se funda en una descentralización vertical, no afecta a la estructura unitaria del Estado.... “3° En base a lo anterior y delimitando la definición, sobre el particular se menciona lo siguiente:

Autonomía Universitaria.- “I. (Autonomía: del griego autos, propio mismo, y Vóuos, ley). ... A la Universidad Nacional Autónoma de México le fue reconocida su autonomía en la Ley Orgánica de 1929.

II. El 9 de junio de 1980, se elevó el principio de autonomía universitaria a rango constitucional, adicionándole una fracción al artículo 3º de la Ley Fundamental.

La autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse – darse sus propias normas dentro del marco de su Ley Orgánica y designar a sus autoridades -, para determinar sus planes y programas dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación y, para administrar libremente su patrimonio....

IV. Las características de la autonomía universitaria son:

1. Académica. Que implica la decisión de sus planes escolares en coordinación con lo que disponga la “Secretaría de Educación Pública”, en cuanto a sus contenidos y estructuras.

2. De gobierno...

3. Económica,

V. Las relaciones entre las universidades y el Estado deben ser de mutuo respeto, cada cual dentro del campo de atribuciones que le corresponde.

Las Universidades con el cumplimiento de sus funciones se encuentran con las siguientes limitaciones: a) realizar sus funciones bien y no otras que no le corresponden; b) actuar dentro del orden jurídico; y, c) realizar sus funciones con libertad y responsablemente; es decir, sin libertinaje ni anarquía....” Así pues, para poder exigir dentro de sus planes de estudio a la Educación Deportiva, es menester que la constitución lo exija para que las Universidades

Mexicanas acaten dentro de su autonomía en los planes de estudios la Educación Deportiva.

3.3 ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL

Todo individuo tiene derecho a recibir Educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del distrito federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el estado otorgara y retirara el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. en el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a si mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijaran los

términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administraran su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normaran por el apartado a del artículo 123 de esta constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la ley federal del trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El congreso de la unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la republica, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio publico y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

3.4 ANALISIS DEL ARTÍCULO 3° FRACCION V DE NUESTRA CARTA MAGNA

Como podemos observar el artículo 3° de nuestra Carta Magna no da las bases de la educación deportiva en México atendiendo a cada una de sus fracciones, en especial, analizaremos la fracción V de dicho artículo, debido a que en el se especifica la impartición de la educación preescolar, primaria y

secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Y así poder determinar que aunque habla del apoyo a la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura, en éste no habla de la educación deportiva en nivel académico superior y es por esta razón la crítica que se realiza a dicho artículo. Porque la educación deportiva es esencial para Nuestro País.

FRACCIÓN V. Además de impartir la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria señaladas en el Primer Párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la Educación Inicial y a la Educación Superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación Científica y Tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultu

CAPÍTULO 4.- ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN V EDUCACIÓN DEPORTIVA.

4.1 IMPORTANCIA DEL DEPORTE.

El deporte es estrictamente necesario para la vida del ser humano, tanto en el aspecto físico como mental. Una persona que realice ejercicio a lo menos dos veces por semana, tendrá una vida mucho más sana y saludable que otra que no lo haga.

Pero antes de hacer cualquier tipo de actividad física es necesario tener presente una serie de principios y condiciones, con el fin de no dañar nuestro cuerpo y optimizar la práctica del ejercicio

.La Educación Deportiva, es una ciencia humana donde implica la sociología, ciencias morales, el respeto a las normas social y ciencias políticas donde implica respeto a las leyes jurídicas que dicta el Estado ya que educa a nuestro cuerpo a través del movimiento y que además nos ayuda en el ámbito psicomotor y en el socio afectivo.

El deporte es fundamental para el correcto desarrollo del ser humano. Por esto antes de iniciar cualquier tipo de ejercicio es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

El cuerpo debe tener un calentamiento previo. Esto disminuirá los riesgos de lesiones y tirones en la musculatura y más importante, hará que nuestro rendimiento aumente considerablemente. El objetivo de realizar el calentamiento es entrar en calor, que el corazón, circulación y respiración se adapten al ritmo de trabajo que queremos alcanzar. Para realizar un buen calentamiento es primordial tomar en consideración tres aspectos: intensidad, duración y contenidos. Esto significa que si vamos a hacer gimnasia, la idea es partir despacio para luego aumentar progresivamente la intensidad del movimiento .En relación a la duración, ésta debe ser entre 8 y 15 minutos, dependiendo del ejercicio a ejecutar. Uno de los contenidos importantes que

van dentro de el calentamiento es la elongación; estirar sin dolor los músculos y mantenerlos entre 20 y 30 segundos. Cabe destacar que el calentamiento debe ser realizado preferentemente en un lugar cubierto, con vestimenta adecuada y con productos que aumenten la temperatura local.

4.2 Beneficios de la Educación Deportiva en México

En este tema se hace mención de algunos beneficios que se pueden tener al tener una Educación Deportiva en los planes de estudio de las Universidades.

Según el autor, en su libro, (Promoting Integral Youth Health =Promoción de la Salud Integral de los Jóvenes=, TESAIRA, Paraguay; EviKornelia Gruber), existen beneficios generales pero para su mejor entendimiento se especifican en grupos o niveles.

A nivel físico:

- Elimina grasas y previene la obesidad.
- Previene enfermedades coronarias.
- Mejora la amplitud respiratoria y la eficacia de los músculos respiratorios.
- Disminuye la frecuencia cardíaca en reposo.
- Favorece el crecimiento.
- Mejora el desarrollo muscular.

- Combate la osteoporosis.
- Mejora el rendimiento físico en general, aumentando los niveles de fuerza, velocidad, resistencia, etc.
- Aumenta la capacidad vital.

A nivel psíquico:

- Tiene efectos tranquilizantes y antidepresivos.
- Mejora los reflejos y la coordinación.
- Aporta sensación de bienestar.
- Elimina el estrés.
- Previene el insomnio y regula el sueño.

A nivel socio afectivo:

- Estimula la iniciativa.
- Canaliza la agresividad.
- Favorece el autocontrol.
- Nos enseña a aceptar y superar las derrotas.
- Nos enseña a asumir responsabilidades y a aceptar las normas.
- Favorece y mejora la autoestima.
- Nos ayuda a no caer en la delincuencia

A nivel nacional:

- Da mas nivel educativo
- Da buena imagen al País
- Da triunfos para el País
- Los educados en deporte otorgan premios a nivel mundial para su País

4.3 IMPORTANCIA DE QUE LAS UNIVERSIDADES DE MÉXICO INCORPOREN EN SUS PLANES DE ESTUDIO LA EDUCACIÓN DEPORTIVA.

En lo que respecta a la (LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO)

Capítulo I

De la naturaleza y atribuciones

“Artículo 1o. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media-superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria”.

En lo cual al texto de dicha ley mencionada, esta clara la ausencia de la Educación Deportiva, es decir, se observa que existe la modalidad de investigación científica difusión de la cultura y extensión universitaria, pero no hay aplicación de la Educación Deportiva.

Ese es el caso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Ahora se hace mención de la Universidad Autónoma de México, donde ésta, cuenta con una Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas, donde solo es un órgano de orientación para la comunidad universitaria, acerca de actividades relativas a la práctica del deporte (actividades deportivas) y al empleo del tiempo libre (actividades recreativas) que se llevan a cabo en la UNAM.

La Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas DGADyR *“es una dependencia administrativa universitaria, aglutina varias direcciones encargadas de cumplir los objetivos de la Dirección, entre los más importantes están los relativos a la promoción de la práctica regular de actividades físicas, el fomento de éstas para obtener beneficios a la salud y el fortalecimiento de la educación integral de los estudiantes, por medio del deporte”*.

Los estudiantes que suelen ser activos tienen mejor rendimiento académico y un sentido de responsabilidad personal y social más acentuado que los que son más sedentarios. La mayor parte de estos beneficios de salud son conocidos en alguna medida por la población en general. Sin embargo, los estilos de vida sedentarios son los que predominan en casi todas las zonas de México. Tanto es así, que la inactividad constituye uno de los grandes factores de riesgo que explican las proporciones de delincuencia, delincuencia organizada, vandalismo, drogadicción, etc.). En México estas afecciones afectan cada día mas a la población, porque no solo es educación básica sino que implica algo más como la educación deportiva para que los jóvenes como nosotros destaquemos más en este aspecto y no encuadrar en tantos tipos de delitos, ya que el deporte es una fuente de disciplina y la persona que cuenta con disciplina propia siempre tendrá un desempeño mas favorable para la sociedad, ya que no pensara en transgredir las normas por que su educación

es en base a competir, respetar normas y saber aceptar a su tiempo las derrotas sin que esto lleve a una violencia social . Los sectores jóvenes mas afectados son los estudiantes universitarios quienes se encuentran sometidos a grandes cargas académicas que acarrean tensiones por lo que tienden a desplazar o reducir las actividades físico-recreativas que usualmente llevaban y las suplen con descargas de adrenalina en otros hábitos como el pandillerismo y las peleas callejeras que de estas se dan lo delitos como riña, homicidio entre otros. Por lo cual es de suma importancia adicionar a la fracción V del artículo 3° Constitucional la Implantación de la Educación Deportiva, para que las en las universidades sea obligatoria dicha educación en sus planes de estudios.

Los institutos universitarios tienen pocos proyectos enfocados a la Educación Deportiva, por lo cual no es culpa de las universidades sino de la falta de exigencia por parte de nuestra Carta Magna, ya que esta no lo tiene plasmado y por lo cual no se vuelve obligatorio para las universidades.

4.4 INCIDIR EN LA EDUCACIÓN DEPORTIVA.

La educación deportiva es una faceta importante a tener en cuenta a la hora de introducirla en las clases de las universidades. Cómo se puede

participar? Y qué conductas son las que se desean?, significa un análisis y reflexión, además de una preparación de cómo queremos que el alumnado se involucre. En la investigación se optado por centrarse en la Educación Deportiva, las reglas y la competición. Un análisis de estos factores nos ha permitido comprobar las posibilidades de su utilización

Existen otro conjunto de atributos que se la han asignado al deporte: disciplina, salud, respeto a las normas y leyes, ética profesional (que bien le hace falta a nuestro sistema), etc., pero los que aquí se analizan son congruentes con la educación. Es cierto haber realizado un análisis de esos y otros aspectos, más amplio, incluso más profundo, pero para la intención del tesista, de realizar una enseñanza deportiva desde un punto de vista crítico, en el que se realiza una reflexión sobre cómo plantear el deporte que se trata de vincular en las clases de Educación Física, incluso en la enseñanza del deporte en las etapas de iniciación, valen los que aquí se ah abordado.

Realizar un análisis crítico sobre cómo se quiere que el deporte se introduzca en las clases, qué representa para el alumnado que va a practicarlo, cómo se relaciona ese alumnado entre sí, qué es lo que va a hacer que sea mejor de lo que es desde un punto de vista ético, más que desde cualquier otro punto de vista, qué cambios son los que hay que realizar para que el desarrollo de la actividad implique una mejora personal para sí y para los demás, y más dudas y cuestiones, son un referente para iniciar una educación deportiva.

OBJETIVO GENERAL.

Analizar el problema que implica la falta de normatividad en México para que llegue a las Universidades Mexicanas y procuren la Educación Deportiva, y la instituciones que existen no sean solo un apoyo y en su lugar sea obligación que imponga la Carta Magna para la formación de grandes atletas y a través del deporte se proporcione un mejor sistema de salud pública.

OBJETIVO PARTICULAR.

- 1) Identificar si existen instituciones con carácter constitucional para difusión y procuración del deporte como educación obligatoria Constitucional.
- 2) Determinar la Educación Deportiva como una educación obligatoria promovida por el Gobierno Federal.
- 3) Implementar nuevas instituciones y legislaciones para la difusión de la educación deportiva.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

PERSONAL.- La investigación presenta un trabajo con el cual podré dar por concluidos mis estudios de nivel superior, así como poder aportar a la

sociedad mis criterios en cuanto a la Educación Deportiva, su importancia y el beneficio que traería consigo a la Nación.

PROFESIONAL.- Demostrar la importancia sobre la investigación, análisis, y conocimiento de un tema que da como resultado la respuesta a un conflicto que afecta a nuestra sociedad o incluso al sistema jurídico que nos rige.

SOCIAL.- La Educación Deportiva trascienda a la Sociedad como un beneficio muy amplio y no solo a nivel nacional sino también a nivel mundial por ello la importancia de una tesis, su desempeño y el cuidadoso estudio de la misma es de suma importancia ya que representa una solución a un conflicto que se vive en la sociedad.

HIPÓTESIS

“La implantación de la Educación Deportiva, en nuestra Carta Magna, debe ser obligatoria en las instituciones de educación superior y bien reglamentada acorde a planes de estudios de las universidades mexicanas”.

VARIABLE INDEPENDIENTE: Imposición de la Educación Deportiva a nivel federal en todas las universidades del país, para formar atletas y contribuir a la salud pública de la población.

VARIABLE DEPENDIENTE: Reformas y adiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en especial, artículo 3° fracción V, con el objeto de implementar a nuestro país Educación Deportiva.

METODOLOGIA

Método científico.

El problema de investigación. La identificación de un tema a investigar.
La formulación de un problema: la identificación y definición de variables.

La cuestión a investigar y la formulación de hipótesis. Función de las hipótesis. Características de las hipótesis documentales. Formulación de hipótesis.

El proceso de búsqueda y revisión de la bibliografía existente sobre un tema. Investigaciones previas sobre un tema y formulación del marco teórico de la investigación. Fuentes primarias y secundarias de documentación.

La investigación descriptiva y la investigación analítica o explicativa. Paralelismos entre los diseños epidemiológicos y los psicosociales.

Revisión exhaustiva y discutida del tema y objetivamente crítica.

Método sistemático.

Conceptuar una dicotomía entre sistema constitución y subsistema, norma secundaria, donde la validez de una norma está siempre en otra norma, nunca en un hecho.

Método Sociologista

Analizar aspectos teóricos y contextuales, las variables que se aplican en la sociedad.

Medición de la eficacia de la norma vs sociedad con técnicas empíricas, así como de su investigación documentada en la mayor parte del camino elaborado, tendiente a concretizar el hecho hipotético que se deriva de inicio para dar una certeza al trabajo realizado

CAPÍTULO 5 DERECHO COMPARADO EN MATERIA DE EDUCACION DEPORTIVA MÉXICO – EUA Y OTROS PAISES.

5.1 El sistema Educativo Estadounidense “The American Education System”

Los estudiantes que llegan a los Estados Unidos se preguntan sobre los antecedentes educativos de sus compañeros que ya han cursado sus estudios de cómo funciona el sistema educativo. Debido a las variaciones locales, el sistema educativo americano se manifiesta confuso. Además, la estructura y procedimientos de las Universidades Americanas pueden diferir de otros sistemas, tales como el modelo británico. Este es un breve resumen de los sistemas escolares y universitarios en los Estados Unidos.

Dice la autora (Susan E. Hume, Ph.D., Profesora Adjunta, Departamento de Geografía, Southern Illinois University en Edwardsville), el país tiene un sistema Federal de Gobierno, que históricamente ha desconcentrado al gobierno local, no existe ningún sistema educativo o plan de estudios a nivel nacional único en los Estados Unidos. El gobierno federal, no interviene en la educación Pública Local. Cada uno de los cincuenta estados tiene su propio Departamento de Educación, que establece lineamientos para las escuelas de ese Estado en particular. Las escuelas públicas, también reciben fondos del Estado Federal. Aunque la mayoría de los fondos provienen del impuesto predial local. Las escuelas de educación superior y universidades públicas, reciben fondos del Estado en que se ubican. Cada órgano legislativo estatal decide cuanto dinero de los impuestos le será otorgado a las

escuelas de educación superior y universidades. Los alumnos del 1° al 12° año escolar, que comprende educación básica hasta la High School, no pagan colegiatura, y los alumnos de educación superior y universidad pagan colegiatura, pero muchos obtienen becas o reciben préstamos.

La mayor parte del control de las escuelas públicas yace en manos de cada Distrito Escolar Local. Cada Distrito Escolar se rige por un Consejo Escolar, un pequeño grupo de personas elegidas por la comunidad local o designadas por el gobierno local. El Comité Escolar establece las políticas generales del Distrito Escolar y se asegura de que los lineamientos estatales se cumplan.

Generalmente, los Distritos Escolares están divididos en escuelas primarias, secundarias y preparatorias/de bachillerato. Las escuelas primarias están compuestas de niños de jardín y del 1° al 6° año de primaria. Muchos de los niños cursan el jardín de infancia desde los cinco años de edad y empiezan el primer año de primaria a los seis años. La Escuela Secundaria está compuesta por alumnos de 6° a 8° año y la preparatoria/bachillerato incluye del 9° al 12° año.

Los alumnos de preparatoria/bachillerato, deben de tomar una gran variedad de cursos en inglés, matemáticas, ciencias, ciencias sociales y deporte. Asimismo, se requiere que tomen idiomas extranjeros o educación física y pueden también tomar cursos de música y arte. Muchas escuelas preparatorias/de-bachillerato también ofrecen cursos de capacitación vocacional. Un curso puede cubrirse en uno o dos

semestres y el año académico por lo regular comienza a finales de agosto y termina a principios de junio.

“En los Estados Unidos, la educación es obligatoria para todos los alumnos hasta la edad de dieciséis años. Según la Oficina del Censo de los Estados Unidos, 85% de los alumnos se gradúan de preparatoria/bachillerato y la mayoría de estos alumnos se gradúan a la edad de diecisiete o dieciocho años. Un alumno se gradúa después de aprobar satisfactoriamente todos los cursos requeridos. Los alumnos reciben sus calificaciones del curso al final de cada semestre. La escala de calificaciones es A (excelente/sobresaliente), B (arriba del promedio/notable), C (promedio/aprobado/bien), D (por debajo del promedio/suficiente), y F (reprobado/suspendido/ insuficiente). Un alumno que reprueba (suspende) un curso, obligatoriamente tiene que volver a tomarlo”. (Susan E. Hume, Ph.D., Profesora Adjunta, Departamento de Geografía, Southern Illinois University en Edwardsville).

Siguiendo con el artículo de (Susan E. Hume), en 1970, la mitad de casi todos los alumnos americanos que se graduaban de la preparatoria/bachillerato, se inscribían a una escuela de educación superior o a la universidad. Hoy, cerca de tres cuartos de los alumnos que se gradúan de la preparatoria/bachillerato se inscriben y asisten a una escuela de educación superior o a la universidad. Los alumnos tienen la opción de asistir a una escuela de educación superior de dos años, conocida en los EE.UU. como *community college* o *junior college*, antes de asistir a una universidad de cuatro años. Ingresar a una escuela de educación superior (*community college*) es mucho más fácil, la colegiatura es más baja y el tamaño de los grupos frecuentemente es más pequeño que en la universidad. Los alumnos de educación superior, pueden

obtener un título universitario de dos años, también conocido como título de asociado y posteriormente transferir sus créditos a una universidad.

A pesar de que las políticas de admisión varían de una universidad a otra, la mayoría determinan la admisión en base a varios criterios, entre ellos, el plan de estudios del alumno y el promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés), puntaje en los exámenes SAT o ACT, educación de ensayos y posiblemente también entrevista personal:

La Oficina de Admisiones evalúa si el alumno ha tomado cursos en la preparatoria/bachillerato, que lo hayan preparado para un plan de estudios más difícil, como también considera el promedio de calificaciones obtenido en la preparatoria/bachillerato. *“El promedio de calificaciones es una cifra cuantitativa que representa la calificación global acumulada de un alumno. Cada letra tiene asignado un número de puntos: A = 4 puntos, B = 3, C = 2, D = 1 y F = 0 puntos. El promedio se calcula sumando todos los puntos obtenidos en cada una de las materias y la suma total se divide por el total de número de cursos tomados. Por ejemplo, un promedio de calificación de 3.0 equivale a un promedio “B” por todos los cursos tomados.*

Durante el último año de preparatoria/bachillerato, la mayoría de los alumnos en los Estados Unidos toman el Examen de Aptitud Escolar (SAT, por sus siglas en inglés), o ACT, por sus siglas en inglés (anteriormente conocido como Examen del Colegio Americano). Cada universidad establece una puntuación mínima para los exámenes SAT o ACT que los alumnos deberán obtener para poder ser admitidos.

Estos son exámenes con normas cuantitativas. El examen SAT incluye las siguientes materias: lectura, matemáticas y redacción. El examen ACT incluye las siguientes materias: inglés, matemáticas, lectura y conocimiento y habilidad en ciencias". (Susan E. Hume, Ph.D., Profesora Adjunta, Departamento de Geografía , Southern Illinois University en Edwardsville).

A opinión del tesista, frecuentemente, las universidades requieren que los alumnos redacten un ensayo como parte del proceso de solicitud. La extensión y contenido del ensayo es determinado por la Oficina de Admisiones. Algunas universidades también pueden solicitar que el alumno tenga una entrevista personal con un representante de la Oficina de Admisiones.

A los universitarios que buscan obtener una licenciatura se les conoce como "*undergraduate*" o estudiante de pregrado, mientras que, el alumno que cursa una maestría o doctorado se le conoce como "*graduate student*", o estudiante de postgrado. Los universitarios americanos que estudian una licenciatura dirán "voy a la escuela" o "voy a la universidad", lo que significa que asisten a una universidad. Una pregunta común entre estudiantes es, "¿cuál es tu especialización"? Esto significa, ¿"Cuál es tu campo principal de estudio"?

La mayoría de las universidades ofrecen a los alumnos una educación liberal (tronco común), lo que significa que se requiere que los alumnos tomen materias en diferentes disciplinas antes de especializarse en un campo de estudio. Los programas de maestría o profesional (como medicina o leyes) son especializados.

Según (Susan E. Hume), a nivel universitario, la mayoría de los cursos duran solo un semestre y cada uno de los cursos tiene asignado un número de horas crédito. Las horas crédito generalmente se basan en el tiempo que dura la clase. La mayoría de los cursos equivalen a tres créditos. Sin embargo, algunos cursos pueden constar de 1, 2, 4 ó 5 créditos. Todos los programas de licenciatura requieren que el alumno complete un mínimo de horas crédito antes de graduarse. La mayoría de los programas de licenciatura en los Estados Unidos no requieren que el alumno haga una tesis final.

La selección para ingresar a un programa de maestría o doctorado se basa en diferentes criterios, entre los que se incluye el haber terminado la licenciatura, el plan de estudios de pregrado del alumno y su promedio de calificaciones. También se espera que el alumno redacte un ensayo o un escrito como parte de la solicitud de admisión. La mayoría de los programas de maestría requieren que los alumnos obtengan una puntuación mínima en el Examen de Registro de Egresados de Licenciatura, GRE, por sus siglas en inglés, el cual examina las aptitudes verbales, cuantitativas y la redacción analítica así como la preparación deportiva.

Los alumnos continúan tomando cursos a nivel de maestría y se requiere una tesis final como parte de la mayoría de los programas de maestría. Los alumnos de doctorado toman cursos hasta obtener las suficientes horas crédito para tomar los exámenes que los calificarán como tal. Estos exámenes generalmente duran varios días y frecuentemente incluyen un componente escrito y oral. Después de que el alumno de doctorado ha aprobado los exámenes de calificación, pasan a ser

candidatos y pueden empezar a escribir su disertación. Antes de obtener el grado de doctor, la disertación completa se tiene que defender ante el cuerpo docente del alumno.

Dado que los requisitos para obtener una licenciatura, maestría o doctorado pueden ser muy complejos y variar de una universidad o departamento a otro, todos los alumnos deberán consultar al asesor del departamento o universidad con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos educativos.

5.2 Modelo Universitario Americano: La excelencia a través de la competición

Para el sistema universitario americano, la competencia es una base para el éxito y logros de los estudiantes universitarios, además de que da fuerzas, armas y trascendencias para su propia Nación. Y aquí se plasman algunos de sus beneficios.

Antes de nada, confirmar el éxito del modelo:

- En 2006, todos los premios Nóbel científicos, han sido para ciudadanos norteamericanos, que han estudiado en el sistema educativo norteamericano y que dan clases en universidades norteamericanas.
- En 2006, 17 de las 20 mejores universidades del mundo eran americanas

- Estados Unidos producen el 30% de los artículos en ciencias e ingeniería, el 44% de los artículos científicos más citados y el 70% de los premios Nóbel.
- Estados Unidos produce cientos de medallas Olímpicas destacando a sus grandes deportistas.
- Existen planes universitarios de competición para destacar los mas altos talentos deportivos

Esto último es sintomático: producen mucho, pero además producen calidad, ya que acaparan más citas o nominaciones y ganan los Nóbel. En base a los datos proporcionados cabe destacar que el “Grupo de los Ocho” donde es parte de ellos Estados Unidos, además de que son los países mas industrializados acaparan el 60% de las medallas olímpicas, por lo cual se destaca la importancia de tener competidores con una formación en Educación Deportiva.

(Eduardo Blanco en su Manual de la organización institucional del Deporte Ed. Paidotribo), una explicación, es que los americanos entienden que la educación es prioritaria, a diferencia de los mexicanos, aquellos no sólo lo dicen sino que actúan; gastan el doble que México en educación y en los planes de estudios universitarios, en ese nivel es donde la población de alumnos más se destaca por sus aptitudes deportivas. Otra explicación, es que ellos han entendido que el derecho a la educación no quiere decir necesariamente que toda la educación deba ser pública. Aunque tampoco quiere decir que las universidades públicas sean malas: de las 17 mejores universidades americanas, 8

son públicas. Considero que el punto base de estos beneficios está en la búsqueda de la excelencia a través de la competición:

El debate no es sobre si pública o privada sino si la universidad se enfrenta a un sistema de incentivos que la lleva a buscar la excelencia. El mejor sistema de incentivos que se ha inventado el hombre es el de la competencia. Si, competencia, ese fenómeno tan odiado por los intelectuales y más aún por los Partidos Políticos que hasta suena incongruente que solo compitan para tener poder y acceso rápido al dinero, pero cuando llegan al poder, no quieren competir más por ser mejor que los demás funcionarios ni porque haya competencia para sobresalir, ni en lo económico, ni ante otros países; ese fenómeno, que impone disciplina, obliga a conseguir resultados y asegura que las cosas funcionen en la economía y también en la universidad.

Estados Unidos en sus planes universitarios compite para atraer a los mejores estudiantes y contratar a los mejores profesores;

Los americanos compiten por obtener financiación pública y privada y eso les lleva a hacer cosas útiles para la sociedad;

Los americanos compiten por hacer un plan de estudios mejor que el de los rivales lo que les obliga a actualizar contenidos a medida que la ciencia avanza y los tiempos cambian, los americanos compiten para atraer las donaciones de los exalumnos, cosa que obliga a los profesores a dar una buena educación;

Otro aspecto importante que debemos ver y aprender del modelo americano, es el elitismo de sus universidades, y su conexión con parámetros económicos:

Los detractores oficiales de lo americano dicen que la competencia conlleva elitismo y que en Estados Unidos de Norteamérica sólo los ricos pueden acceder a la universidad. Esto no es del todo cierto: todos los ciudadanos americanos tienen derecho a asistir a una universidad pública gratuita (insisto, muchas de esas universidades públicas son líderes mundiales), el gobierno federal gasta unos 100.000 millones de dólares en becas, el 25% de los hijos de familias pobres van a la universidad y, lo más importante, las mejores universidades privadas es gratis para los estudiantes de las menos favorecidas económicamente.

Todo conlleva que la proporción de jóvenes americanos que va a la universidad es superior a la mexicana, que además, tienen el privilegio de ir a las mejores universidades del mundo con excelentes planes de estudios que incluyen la Educación Deportiva a diferencia de México que no tiene ingerencia en ese ámbito o rubro.

Pero ante el beneficio de la duda y en base a cuestionamientos que se realizan a la sociedad, nuestro modelo -el mexicano-, si es que lo tenemos, se dice que es deficiente en cuantos trámites administrativos, políticos y de seguridad social.

En general, creo que es una buena manera de hacer mejor las cosas, me gusta la idea de un sistema basado en la competición, donde se premia a los [más](#)

[capaces](#) y aquellos dispuestos a un mayor [esfuerzo](#) (no los olvidemos, porque serían la mayoría).

El tema de la financiación me parece más controvertido:

- Considero imprescindible un mecanismo de becas eficaz, que garantice el acceso a los estudios a todos los capaces/esforzados.
- Y no hay que olvidar que este sistema no es llevado por instituciones o asociaciones civiles como en nuestro México, sino que esto es un apoyo del gobierno y está implementado en los Sistemas de Estudios Universitarios americanos.

5.3. LA IMPORTANCIA DE UNA EDUCACION DEPORTIVA EN MEXICO

Sería contraproducente intentar educar sobre el deporte sin tener unas ideas claras sobre las repercusiones que tienen, las influencias que provoca, hacia qué deriva su práctica... *“Hay que saber qué es lo que pensamos sobre un contenido tan controvertido en Educación Física para saber hacia dónde queremos dirigir más la atención. La solución no es la mayor participación posible, porque estaríamos enfocando hacia una idea mecanicista; de la misma forma, la solución no es la eliminación del contenido, porque estaríamos ante la Estrategia del Avestruz, =hundir la cabeza en la tierra para no ver lo que ocurre a su alrededor=”. (Brohm, J.M. (1978). Sociología política del deporte. En PARTISANS (Ed.), Deporte, cultura y represión. Barcelona: Gustavo Gili)*

Como bien lo dice el autor en su libro Arnold, P.J. (2001). Sport, moral development, and the role of the teacher: Implications for research and moral education. *Quest*. “La educación deportiva incluye todos aquellos elementos que hacen una formación completa de los sujetos que se encuentran vinculados al deporte, no es sólo la formación del sujeto en crecimiento, también es la transmisión de valores motores, sociales, morales e intelectuales. La educación deportiva implica, que las personas que van a participar en el deporte, parten con una idea preconcebida del mismo, y desean obtener algo a cambio, que aunque muchas veces no se tiene ese resultado tan esperado, es de saberse que la satisfacción y esa sensación que se tiene en el momento del éxtasis son inigualables. El profesor quiere que sus alumnos mejoren en sus habilidades; el alumno y la alumna que su esfuerzo se vea recompensado, o quizás lograr ser vistos por los demás con un marcado énfasis en el prestigio, o tener la posibilidad de ser incluidos en un grupo social; la empresa deportiva desea obtener mayores beneficios económicos; los dirigentes deportivos desean un reconocimiento social. Pero cuando se logra tener una educación temprana y bien estructurada en las universidades se entiende el beneficio que se crea no solo para el individuo en lo personal sino que trasciende más allá de las mismas fronteras nacionales”.

En la Educación Deportiva se encuentran todos aquellos aspectos que hacen que los sujetos tengan una formación que va más allá de la simple práctica, que asume también el conocimiento cultural relacionado con el deporte y la socialización que se consigue con el mismo. A esto tenemos que

añadir el componente de autonomía como uno de los aspectos claves en la educación deportiva. (Barbero González, J.I. (1992). En torno a la concepción idealista del deporte educativo. Revista Interuniversitario de Formación del Profesorado)

Y así continuando con la idea de (Barbero González, J.I. 1992), si para participar en el deporte es necesario un compromiso ético, parece necesario que exista una Educación Deportiva. Si somos críticos en la forma en la que el deporte se expresa en la sociedad, y aún más críticos en la forma en la que intenta penetrar en la Educación Física, no podemos darle la espalda sin más, debemos ser nosotros los estudiantes como eje principal, el que establezca cómo debe ser instaurado, qué es lo que estamos dispuestos a admitir, y cómo debe plantearse para que pueda ser un vehículo de desarrollo para el nuestro beneficio.

De acuerdo a (Castejón Oliva, F.J. (2001). Enseñanza deportiva. ¿Qué deporte queremos? En A. DÍAZ y E. SEGARRA (Eds.), Actas del II Congreso Internacional de Educación Física y Diversidad. Murcia: Consejería de Educación y Universidades), Es cierto que podríamos olvidar el deporte y, sin más, no utilizarlo; pero tenemos que entender que a otros contenidos se les podría hacer la misma invectiva, y terminaríamos por comprometer la actividad física educativa. Creo que lo mejor es que establezcamos unos mínimos rigurosos, que tendrán que ser consensuados con todas las partes, y a partir de

ahí, intentar una práctica deportiva que suponga una apreciación positiva y sostenida para la mejora del sujeto, tanto individual como colectivamente. Para lo cual, la educación deportiva supone un punto de vista que hay que matizar, pues no es el único contenido posible en las clases de Educación Física. Es cierto que, en muchas ocasiones, el contenido estrella es el deporte, pero no podemos aventurar el porvenir de la Educación Física sólo por el deporte. Quizás sea cierto que el concepto de Educación Física sea más tardío que el de deporte, pero no por ello debe predominar (incluso evitar), sobre otros contenidos.

Siguiendo la misma idea del autor en mención, (Castejón Oliva, F.J. 2001). El deporte, según parece, es más o menos emergente, tiene más calado educativo, dependiendo de que la Educación Física tenga mayor o menor importancia curricular. La cultura global acepta más a la Educación Deportiva, mientras que el sistema educativo acepta más a la Educación Física. Aun así, se confunde Educación Física con Educación Deportiva, y quizás por ello tiene una posición más clara el último que la primera. Lo que es cierto, es que el deporte está dentro y fuera de la escuela, no así la Educación Física; y lo que hay que reclamar es un deporte que tenga como base una Educación Deportiva, dentro de los planes de estudios universitarios y a su vez que sea la especie y el género por ende la Educación Física.

“La influencia de una cultura deportiva está documentada y criticada a veces con más énfasis en unos aspectos que en otros pero creo, en cualquier caso, que podemos establecer una educación deportiva que manifieste una

práctica atractiva aunque pueda no resultar la solución absoluta, debido a las diferentes formas de entender dicha práctica.” (Devís Devís, 1995; Fraile Aranda, 1999; Velázquez Buendía, 2001)

5.3.1 Significado de la Educación Deportiva

La Educación Deportiva implica un respeto por la práctica deportiva con beneficio para la persona que lo ejerce, como para las personas que lo quieran ejercitar. Desde este punto de vista, quedaría excluido intentar que el deporte fuera beneficio de unos pocos, sobre todo en detrimento de otros. Las personas deben entender que si la práctica deportiva es beneficiosa debe ser para todos y todas, incluso debe permitirse que los que no deseen obtener ese beneficio, puedan elegir no practicarlo.

“El profesorado, es el que cree conocer las necesidades del alumnado, porque el punto de vista del adulto incide en la formación, más centrándonos en un currículum oficial hacia unas necesidades educativas, más o menos universales, que hemos ido adjudicando al deporte en las clases de Educación Física” (Castejón Oliva, 2001).

Los profesores, quizás los que se encuentran en primer lugar a la hora de proponer el deporte, deben atender a una práctica que permita al alumnado adquirir un conocimiento verdadero y válido para el propio sujeto y que, además, contribuya a participar en la sociedad en la que todos estamos implicados, pero sin que sea necesario para la sociedad que exige una práctica deportiva exclusivista.

El autor (A. Díaz y E. Segarra (Eds.), Actas del II Congreso Internacional de Educación Física y Diversidad), *“el alcance del deporte educativo no es siempre lo que estima el profesorado, sino lo que logra entender el alumnado respecto a los significados que obtiene en su desarrollo psicológico y social: auto concepto, ansiedad, diversión, amistad, aceptación, rechazo (un ejemplo, Brustad, 2004) Por eso, cuando presentamos tareas deportivas que pretendemos que tengan algún alcance (motivación, aprendizajes, tiempo de práctica, etc.), no sabemos qué hemos conseguido si no se hace una práctica global, en el sentido de que pueda alcanzar a todos los ámbitos educativos que rodean al sujeto. Lo que entendemos por necesidades deportivas en los alumnos son necesidades mientras sean alumnos, pero cuando ya no están en clase, las necesidades son otras. Quizás en la universidades los alumnos dejan de asistir a clases para practicar algún deporte, y esto es por la necesidad de tener una clase de Educación Deportiva y por eso los maestros pretenden que sigan practicando deporte, pero la opción es la que elija el sujeto asumir, porque hayan practicado algún deporte en tiempo de clases implique que harán deporte en el futuro, es un poco quimera.”*

Debido a esto, no hay por qué introducir una práctica que tenga mayor representación social si con ello se alinea al sujeto a una práctica única. Esta selección significa que debe proponerse una educación en la que se origine un aprendizaje para disfrutar y disfrutar para aprender, donde exista una variedad de posibilidades que alcancen una mejora educativa en la práctica deportiva.

Práctica deportiva que no significa, en exclusiva, hacer deporte, entendido como un practicante más al uso, sino hacer deporte con todas las posibilidades que éste ofrece, y que no es sólo correr, saltar, lanzar, girar, etc., también significa que el alumno debe comprender las dificultades propias y de los demás, que existe múltiples posibilidades de participar: cómo me ayudan y cómo ayudo, cómo hago que los que saben menos puedan saber más, qué hago yo que los otros y otras no hacen o no pueden hacer, qué puedo hacer por ellos...

El concepto implícito del deporte entre los profesionales basado en la idea de la alta participación práctica, es decir, intentar que haya un gran tiempo de práctica con el fin de que mantener al alumnado ocupado y conseguir altos niveles de aprendizaje y menos delincuencia ya que se mantiene la mente ocupada y más sana que sin practicarlo y puede llevar nada más que a una actividad sin sentido, porque en muchos casos, estas intenciones derivan a jugar un partido, y los que participan no son todos (y menos ellas), aunque parezca que todos están ocupados pero por eso es esencial entender que se requieren de programas universitarios que vinculen al deporte como algo importante para la formación del individuo.

El análisis, la reflexión y la selección, supone implicarse en diferentes propuestas, desde la práctica motriz, que es el uso frecuente tal y como conocemos el deporte, hasta participar como espectadores, como árbitros, etc.,

es decir, si el deporte tiene un desarrollo social con diversas funciones, habrá que atender a todas ellas, si es que queremos que exista un comportamiento ético en todos sus efectos.

Desde la Educación Deportiva se debe buscar e incidir en la enseñanza y capacitación mental y física del Universitario. Incluso muchos profesores responden, ante preguntas como qué objetivo pretenden con el deporte, con respuestas como que se lo pasen bien, que se diviertan. Desde el punto de vista de Arnold, P.J (2001)”, a la Universidad se va a algo más que a divertirse, e insistimos en la necesidad del aprendizaje. Esto no quiere decir que la práctica de enseñanza no tenga que incluir actividades gratificantes, porque uno de los requisitos que tenemos como profesores es unir aprendizaje y diversión. El aprendizaje debe ser divertido para el alumnado, pero no parece que la diversión se consiga si no hay un aprendizaje de habilidades que permitan la participación. Porque los que participan son los que se divierten, los que no participan dejan de participar porque no es divertido.

El ambiente en el que se desarrolla el deporte, hace que éste pueda implicar una práctica deportiva. Hay que comprender que el alumnado manifiesta distintas conductas cuando el medio, las circunstancias en las que se está inmerso, son distintas. Si la educación deportiva se presenta con énfasis en la agresividad (no estoy diciendo que haya que hacerlo así), entonces las personas manifestarán agresividad, aunque esas mismas personas, en su medio habitual no deportivo, no la tengan. Lo mismo podemos decir de otras conductas (paciencia, disciplina, etc.). Sin embargo, es cierto que

hay situaciones deportivas que pueden ser trasladadas a la vida diaria. Puede suceder que una persona haya mejorado su disciplina porque el deporte le ha formado en dicha disciplina, o que sea más paciente. No obstante, hacen falta trabajos de investigación que apoyen una transferencia positiva o negativa.

Entre las manifestaciones en las que se desarrolla el deporte, el respeto aparece como una de las más significativas. No es sólo el respeto a las reglas, sin duda necesario, sino que es prioritario el respeto por uno mismo y por los demás. La educación deportiva debe implicar una práctica que suponga provecho para todos y para todas en el sentido de que es una práctica social beneficiosa, si, como veremos más adelante, lo tiene. Porque no se trata de educar sobre algo que no es bueno, que no es satisfactorio, sino todo lo contrario, se trata de educar en algo que produce ganancia para las personas que se implican en ello. Si el deporte no tiene factores positivos (ninguno, o pocos), entonces, desterremos su práctica y atendamos a otras actividades. Sin embargo, el tesisista es de los que aportan que el deporte no deja de ser una herramienta que produce beneficios, sino todo lo contrario, es muy benéfico tanto en el ámbito social, jurídico y personal.

5.3.2 Algunos factores intrínsecos y sus posibilidades para una Educación Deportiva

La investigación realizada desde sus orígenes, el deporte visto desde su dinámica interna, tanto desde el punto de vista funcional como estructural han supuesto una amplia y profunda información que nos han permitido comprobar qué elementos característicos del deporte son contemplados para un estudio

adecuado. *“En nuestro caso, y para lo que pretendemos, vamos a centrarnos en exclusiva, en tres aspectos que comprenden el deporte, quizás más genéricos y que no se trata de ofrecer una clasificación, sino un conjunto de elementos comunes, que a nuestro parecer son: actividad física, competición y reglas. Sabemos que se podría ofrecer otros elementos, pero para nuestro estudio, creemos que estos son los apropiados”.* (Hernández Moreno, 1995, 2000; Parlebas, 1988),

En cualquier caso, analizar sólo el aspecto "carga física", o "competición", o "reglas", sin tener en cuenta a los otros, será una irresponsabilidad, porque todos ellos están entrelazados, y uno repercute en el otro. Las personas somos capaces de incidir más en alguno de ellos, debido a nuestro conocimiento, a nuestros intereses e inquietudes. El profesorado elige el deporte, muchas veces, por la carga física ("el deporte te pondrá en forma"), pero debe saber que los otros aspectos están presentes, porque si no, sería actuar con torpeza e ignorancia. Entendemos que no sólo hay que atender al componente motriz, los aspectos afectivos, sociales y cognitivos tienen tanta o mayor importancia, aunque en nuestro caso, y, además, por el área de conocimiento en la que estamos, tratamos de analizarlo teniendo en cuenta, sobre todo, el componente motor.

5.3.3 Actividad Física

Podría parecer una redundancia, pero entre las personas relacionadas con el deporte parece que no hay una unificación de criterios. El deporte incluye a la actividad física, pero no toda la actividad física es deporte. También

es cierto que puede existir falta de acuerdo para saber cuánta cantidad de actividad física estamos dispuestos a admitir (ajedrez, petanca (1), motociclismo, etc.). Sin embargo, podemos asumir que el deporte tiene cierta carga física en la persona que lo practica.

(1).- “La **Petanca** , no confundir con las **Bochas** es un [deporte](#) popular típicamente [provenzal](#) que se practica en [Argentina](#), [Uruguay](#) y varios países del [Mediterráneo](#), incluido España, donde está especialmente arraigado en la región de Cataluña, Levante y Sur.

El juego es procedente de [Occitania](#), donde goza de gran aceptación. Su nombre procede de la expresión "pies juntos" en provenzal. Existe una federación que regula las competiciones oficiales de este juego, considerado ya deporte.

La práctica del juego se puede practicar en todo tipo de terreno, aunque normalmente se hace en zonas llanas y arenosas. Consiste en lanzar una serie de bolas metálicas con el propósito de acercarse lo más posible a una pequeña bola de plástico o madera (con un diámetro de 30 mm +/- 1 mm) que ha sido lanzada anteriormente por un jugador”. (<http://es.wikipedia.org/wiki/Petanca>)

Muchas de las actividades físicas que realizamos en la vida cotidiana pueden tener un grado de carga que en algunos deportes nunca existe. Pensemos en transportar objetos grandes y pesados, en las labores agrícolas, y un largo etcétera. Por el contrario, según el Comité Olímpico Internacional, el tiro olímpico es considerado deporte, cuando su carga física es mínima. Sin duda, reconciliar estos dos puntos de vista resultaría difícil, por no decir

imposible. El concierto entre precisión en la habilidad y el grado de esfuerzo en las habilidades motrices ofrece distintas maneras de estudiarlas y comprenderlas.

Sin embargo, si observamos una clase de Educación Física, donde se está impartiendo deporte, comprobamos que la carga física debería ser lo suficiente como para entender que es una de las razones de su práctica. Muchas veces se debe a la falta de movilidad de otras áreas de conocimiento, entendiendo que en la nuestra es lo más natural.

5.3.4 Competición

Para algunos la palabra clave del deporte, "competición", no se puede entender el deporte sin competición. Sin embargo, existen muchas prácticas deportivas no competitivas, aunque puede parecer que cuando esto es así, deja de considerarse deporte. No obstante, como comenté en temas anteriores como lo es el sistema de educación americano, la competición está arraigada en el ser humano. Dependerá de nosotros cómo queremos que se presente.

Por parte del tesista, el tratamiento de la competición tiene que incidir, con preferencia, en que las personas traten de superar sus propias dificultades, y no intentar vencer al que está enfrente de uno mismo. Me refiero a una competición amistosa, porque no es una pugna por recursos mínimos, por un terreno vital o por cualquier otra circunstancia, es por el hecho de interactuar entre grupos, de comprobar en qué situación nos encontramos, cómo estamos respecto a una referencia externa que nos puede ayudar a mejorar en nuestras

habilidades, por ende se destaca la importancia en la investigación presente, ya que cuando uno adquiere un compromiso de competencia es porque se adquirió una Educación Deportiva, donde se prepara al Deportista en su mayor esfuerzo, al realizar esta Educación Deportiva, se alcanzan mas objetivos, además de tener la capacidad de competir, se adquiere un compromiso con la sociedad y el Estado al ser éste un generador de Planes Académicos.

5.3.5 Reglas

La práctica deportiva tiene un conjunto de reglas que hay que respetar, porque no podemos practicar sin que exista un reglamento que permita cumplir un principio de igualdad entre todas las personas que están en dicha práctica. Las reglas no propician la desigualdad, sino que introducen un marco de actuación para todos. No obstante, como en otras facetas de la vida, hay personas que utilizan las reglas en beneficio propio.

Como se puede ver, se podría introducir más aspectos, algunos relevantes para comprender el deporte, siendo éste el punto de referencia para introducir a lo que se puede considerar una educación deportiva. Si se atendiera a más aspectos, se puede intentar argumentar que la construcción social de una práctica pueda provocar beneficios. Este tema conlleva a entender que hay que saber respetar las reglas implantadas por la sociedad así como las mismas normas que el Estado nos impone como gobernados.

Análisis de la Información.

Como se analizó en el capítulo primero, es de suma importancia el análisis de la constitucional para entender el objeto de su creación; la Constitución no es cualquier ley, es la ley suprema que se debe respetar desde cualquier lado que se le analiza, es por ende que no se deja de poner los conceptos generales de dicha Constitución de Nuestro País México, sobresale el artículo 3° de la Carta magna, ya que es la parte esencial en estudio, así como su fracción V donde dice. *“Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”*: y de ahí se desprende la falta de la Educación Deportiva en la Educación Superior

Según el autor (Antonio Alcoba López en su libro Enciclopedia del Deporte) *“La misión de la Educación Deportiva es la de enseñar los aspectos positivos del deporte en la formación de la persona, y advertir de los peligros que pueden acarrear el seguir por los caminos fáciles y negativos, provocados en situaciones creadas durante las competiciones deportivas”*. Este tipo de enseñanza servirá para que el universitario entienda que la educación deportiva es más que un juego o una competencia, es decir, da más factores al ser humano, como capacidad intelectual, emocional, física y hasta social al poder respetar las normas sociales y jurídica.

Al igual el análisis y estudio de las diferentes legislaciones que apoyan al deporte, dan como una certeza para que el deporte no solo sea fomentado por instituciones privadas u organizaciones nacionales o internacionales, sino que va más allá, al rumbo y meta de implementar en los Planes de Estudios Universitarios a la Educación Deportiva

Se debe considerar, además, que un país como Estados Unidos America USA, cuanta con métodos, planes y formación académica a nivel universitario, ya el sistema americano, ve las a la Educación Deportiva con una visión mucho mas amplia, como un beneficio, a nivel Nacional, ya que han demostrado que si se destacan con sus máximos atletas, su sistema de gobierno y económico será mejor visto por los ojos de los demás países incluyendo el nuestro, México, y es de considerarse haciendo conciencia en que no es malo, tener ambiciones, ambiciones positivas, querer que nuestra Nación sea una de las mejores en cuanto a Deporte, Educación Deportiva, debe verse como un ámbito mas para el país, crear conciencia en las mentes jóvenes es la mejor manera de ayudar, ya que la juventud es el grueso de la población que ahora impera en nuestra población y para lo cual se necesitan esfuerzo por parte de los mismos, con el apoyo del Estado, gobierno y Gobernados, sobresalir en nuestro país es bueno, pero debe ser mejor de nuestras fronteras.

Hacer mención de que el deporte es de suma importancia para los seres humanos no esta por demás, ya que se dan beneficios en todos los sentidos como ya se planteo en su momento, debemos mas bien, entender que no es malo no hacer deporte, pero si, no hacerlo. Aplicarlo en mentes jóvenes es una prioridad ya que es en estas mentes donde se adquiere la mayor captación, luego entonces, no hay que escatimar esfuerzos por dar trascendencia a la Educación Deportiva en las Universidades de México.

Si bien, la práctica deportiva es una actividad que contribuye en el mejoramiento de las condiciones de salud de la población, así como un recurso importante en la prevención del consumo de drogas y de la delincuencia entre la juventud, existe una escasa información sobre la situación real de la práctica del deporte en nuestro país, pues los datos más recientes que proporciona INEGI, datan de 1996.

Así, tenemos que en la población de 15 a 24 años, sólo un 15.2% practicaba algún deporte en 1996 según la (Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, "Cifras sobre deporte en México") Pero en la población universitaria esta situación se agrava, porque ocho de cada diez jóvenes no realiza una actividad suficiente para mantener condiciones físicas óptimas. (CONADE)

También, se indica una correlación con el nivel de ingreso de las personas y la práctica del deporte, esto es, a mayor ingreso mayor práctica deportiva. De la población que realiza alguna actividad deportiva de manera regular el 71% pertenece a los cinco deciles de la población con mayores ingresos y sólo el 21% pertenece a los restantes cinco deciles con menores ingresos. Y según su sexo, del total de las personas que practican algún deporte el 73% son hombres y el 27% restante mujeres. Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, "Cifras del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Antecedentes", en *Juventud y Deporte*)

Así mismo la evolución del Sistema Nacional del Deporte (SINADE) en los últimos años ha mostrado un avance importante en su integración. Al año 2005, existían en el país 31 Consejos Estatales del Deporte y 100 Consejos Municipales, conformados de acuerdo a la legislación vigente. En el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte en el presente año se tiene un número de 2 millones 900 mil deportistas registrados, seis veces el número de registrados en el 2000

CONCLUSIONES.

En base a la investigación realizada por parte del tesista, y mas aun, a las múltiples reformas, adiciones y modificaciones que se han realizado a lo largo de los años en Nuestra Carta Magna, se observa que en ningún momento de la creación de la Constitución se a reformado o implementado la Educación Deportiva como parte del desarrollo integral del Ciudadano y mucho menos que sea obligatoria dicha educación deportiva para nuestra Nación, por lo cual es de suma importancia que en México se Implemente, reforme o adicione en la Constitución Mexicana, a la Educación Deportiva como obligatoria para el buen desarrollo de los ciudadanos de México y además para cubrir las necesidad de la salud nacional; ahora, se explica como esta plasmado el artículo 3° constitucional y posteriormente se hará la adición quedando como base de la propuesta en la investigación quedando de la siguiente manera:

PROPUESTA.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3° dice:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado -federación, estados, distrito federal y municipios,-impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforma la educación obligatoria.

La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”

Y en la fracción V del mismo artículo a la letra dice:

“Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

Luego entonces después de entender como está escrito dicho artículo y la fracción V, del Artículo 3º Constitucional, propongo que la misma se adicione de acuerdo a lo siguiente:

“Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y de la educación deportiva”

BIBLIOGRAFIA

1. BLANCO, EDUARDO.

Manual de la organización institucional del deporte

Primera Edición.

Editorial Paidotribo. S.L.

2. BROHM, J.M. (1978).

Sociología Política del Deporte / Deporte, cultura y represión

Editorial En PARTISAN

Barcelona: Gustavo Gili

1. CALDERÓN S. JORGE

La necesidad de una Reforma del Estado

Y Tello Mondragón, Alejandra (coordinadores)

México, hacia una reforma Integral del Estado.

4. CARPIZO, JORGE. (1999)

Estudios Constitucionales.

Editorial Porrúa,

México Distrito Federal, 1999, Séptima Edición.

5. FERNÁN CABALLERO, SEUDÓNIMO DE LA ESCRITORA CECILIA BÖHL DE FABER Y LARREA. (1873)

Historia de los hombres celebres de Grecia,

Capítulo II Segunda edición.

J. Batinos e hijo, Editores

Barcelona, 1873

6. FRAILE, ARANDA ANTONIO. (2004)

El Deporte Escolar en el Siglo XXI: Análisis y Debate desde una Perspectiva Europea

Editorial. Grao, 2004

7. HERNÁNDEZ MORENO, J. (1995)

La iniciación deportiva y el deporte escolar.

La diversidad de prácticas. Análisis de la estructura de los deportes para su aplicación a la iniciación deportiva.

Editorial En D. Blazquez,

Barcelona 1995

8. HUME, SUSAN E., PH.D., PROFESORA ADJUNTA,

Departamento de Geografía,

Southern Illinois University en Edwardsville.

9. LOPRETE, CARLOS A. (2000)

Literatura Mexicana e Hispanoamericana,

Pearson Educación

México – 2000.

10. P.J., Arnold (2001).

Quest. (National Association for Physical Education in Higher Education)

Sport, moral development, and the role of the teacher: Implications for research and moral education.

11. QUIROZ ACOSTA, ENRIQUE. (1999)

Lecciones de Derecho Constitucional.

Editorial Porrúa,

México Distrito Federal, 1999, Primera Edición.

12. SÁNCHEZ BRINGAS, ENRIQUE. (1999)

Derecho Constitucional.

Editorial Porrúa,

México Distrito Federal, 1999, Cuarta Edición.

13. TENA RAMÍREZ, FELIPE (1995)

Derecho Constitucional Mexicano

Editorial Porrúa

México Distrito Federal 1995 Veintinueve Edición

14. Actas del II Congreso Internacional de Educación Física y Diversidad.

Consejería de Educación y Universidades.

Editoriales DÍAZ Y E. SEGARRA,

Murcia España

15. Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México

Escrito por Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Derecho Comparado.

Publicado por el Instituto, 1996.

16. Promoting Integral Youth Health (Promoción de la Salud Integral de los Jóvenes),

TESAIRA,

Paraguay; EviKornelia Gruber

17. FRAILE ARANDA, A. (1999).

Reflexiones sobre la presencia del deporte en la escuela

Revista de Educación Física.

18.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agenda de Amparo

Ediciones Fiscales ISEF, S. A.

México Décima Tercera Edición 2007

19.- ALCOBA LÓPEZ, ANTONIO. (2005)

Enciclopedia del Deporte

Síntesis 2005

http://www.deportes.unam.mx/?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=36

<http://www.umich.mx/acerca/leyOrganica.html>

http://www.conade.gob.mx/conade_11/sinade_10_antecedentes.asp

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/258.pdf>

<http://www.ensilicio.com/2007/02/modelo-universitario-americano-la-excelencia-a-traves-de-la-competicion.html>

<http://www.fefcd.uach.mx/leyes.htm#Requisitos%20de%20Egreso>